

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.006**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día diecinueve de abril de dos mil seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
D^a. Francisca Gavilán Sánchez

No asiste, pero se excusa:
D^a. Carmen Cabrera Cabrera

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 13/06. De **D. Gabriel Gutiérrez López**, con D.N.I. núm. 08.907.731-S, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de enero de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. del Mar s/nº piso 5 puerta 2 de Almerimar, El Ejido (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de ampliación de nave existente** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Celtas, Parcela E.6.2** del polígono industrial en este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto D^a. Gema Daza Martín y visado colegial de fecha 18 de enero de 2.006, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 10.246,50 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 10.246,50 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 286,90 €

Ingresado Anteriormente: 42,00 €

Deuda Pendiente:.....244,90 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 10.246,50 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 96,32 €

Ingresado Anteriormente: 14,10 €

Deuda Pendiente: 82,22 €

2.2.- Expte. 69/06. De D. Guillermo Giménez Viciano, con D.N.I. núm. 27.155.571-T, en representación de EUROALMERÍA DE INMUEBLES, S.L., con C.I.F. núm. B-04337820 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 30 de marzo de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mendez Nuñez núm. 5, entresuelo, puerta 2 de Almería, que interesa autorización para

llevar a cabo **obras de demolición de edificio existentes y construcción de doce viviendas y semisótano para garaje** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Chiclana núm. 10** de este término municipal, conforme al proyecto visado el 20 de marzo y 4 de abril de 2.006, redactado por los Arquitectos D. José Andrés García López y D^a. M^a Dolores González, al que acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción visado colegial de 23 de marzo de 2006, acompaña proyecto de instalaciones en semisótano destinado a aparcamiento redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D^a. María José Plaza Torres y visado por el Colegio Oficial de ITI de Almería el 22 de marzo de 2.006, así mismo aporta proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicación redactadas por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. Rafael Almécija Angulo con visado colegial 10 de marzo de 2.006, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 590.724,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado

C.I.F. núm. B-04513586 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 3 de enero de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Avda. José Barrionuevo Peña núm. 49-1º-B** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de demolición de edificación existente y construcción de local y 10 viviendas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Valencia, finca registral 33783** de este término municipal, conforme al anexo de demolición y proyecto de ejecución en el que incluye el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción que fue visado el 7 de octubre de 2005 y con las modificaciones al proyecto visadas el 15 de diciembre de 2005, redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles, así mismo aporta proyecto de infraestructura común de telecomunicación redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación, D. Antonio Jesús Sánchez Micaletto, visado el 12 de diciembre de 2.005. Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 418.941,36 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia

de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 1.732,20 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y a la ejecución del encintado, acerado, canalizaciones enterradas de telefonía, energía eléctrica, alumbrado público, acometidas y asfaltado de la calle.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 418.941,36 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	11.730,36 €
Ingresado Anteriormente:	11.504,29 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	226,07 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 418.941,36 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	3.938,05 €
Ingresado Anteriormente:	3.862,16 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	75,89 €

2.4.- Expte. 55/06. De **D. José Martín Cortés Cortés**, con D.N.I. núm. 53.705.520-Z, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de marzo de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. José Barrionuevo Peña núm. 21** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de 17 viviendas, vivienda unifamiliar y garaje en Paraje del Humilladero** de este término municipal, conforme al **proyecto básico** redactado por el Arquitecto D. Javier Hidalgo Martín y visado colegial de fecha 10 y 29 de marzo de 2.006, en cuyo plano nº 1 se contiene la descripción de 40,90 m² que son cedidos al municipio con destino a viario. Su presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 894.826,95 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por esta Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución al que ha de acompañar:

1. Nombramiento de la dirección técnica de las obras
2. Estudio de seguridad y salud.
3. Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar.
4. Formalización de la cesión en vial.

5. Proyecto de Telecomunicaciones.

4º.- Autorizar la segregación de 40,90 m2 descrita en el plano nº 1 del proyecto básico de la parcela total descrita y aceptar la cesión de los mismos al Municipio destinándolos a viales de conformidad con lo establecido en el TRNNSS, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 894.826,95 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 25.055,15 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:..... 25.055,15 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 894.826,95 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 8.411,37 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente: 8.411,37 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **D^a. Josefa Prieto Cortés**, con D.N.I. núm. 53.708.362-G, y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para cobertura de necesidades básicas y reducción de riesgo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron

informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 300 Euros.

3.2. BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por los servicios sociales comunitarios se informa que D^a. María Martín Cabrera, con D.N.I. núm. 27.213.335-B y domicilio en C/ Arévalos núm. 12 de esta localidad ha causado baja temporal por hospitalización desde el 20 de febrero al 21 de marzo de 2.006, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron darse por enterados.

4º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 17 de abril de 2006, por D^a. Carmen Cabrera Cabrera, Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a distintas ayudas sociales para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D^a Trinidad Vázquez Rodríguez, con D.N.I. núm. 27.234.007, la cantidad de 84.- € (OCHENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales de su hijo.

A D. Juan Francisco Rodríguez Moya, con D.N.I. núm. 08.908.633-C, la cantidad de 537.- € (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales, dos endodoncias y una tartrectomía de su esposa y natalidad.

A D. José Martínez Jiménez, con D.N.I. núm. 75.187.441-G, la cantidad de 341.- € (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de de montura y cristales de gafas de su esposa.

A D^a. Antonia Díaz Hurtado, con D.N.I. nº 80.020.749-T, la cantidad de 170 € (CIENTO SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales y una tartrectomía de su hija.

A D^a. Amalia Barazas Sevilla, con D.N.I. núm. 27.271.231-Q, la cantidad de 253.- € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hijo.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 105.- € (CIENTO CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales de su hijo y una tartrectomía suya.

A D. Gustavo José Espinosa Rodríguez, con número de identificación profesional A-136, la cantidad de 138.- € (CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por tres endodoncias dentales.

A D. Antonio Jesús Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 27.240.073-T, la cantidad de 315.- € (TRESCIENTOS QUINCE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su esposa.

A D. Raquel Contreras Hervás, con D.N.I. núm. 24.252.785-K, la cantidad de 110.- € (CIENTO DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía suya y otra de su esposo.

A D. Francisco Javier Ruiz Fernández, con D.N.I. núm. 27.502.138-A, la cantidad de 150.- € (CIENTO CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por natalidad.

A D. Enrique Figueredo Sánchez, con número de identificación profesional A-135, la cantidad de 230.- € (DOSCIENTOS TREINTA

EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su esposa.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. núm. 08.906.957-T, la cantidad de 265.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija y renovación de cristales suyos.

A D. Francisco Alamo Alonso, con D.N.I. núm. 75.187.650-Y, la cantidad de 139.- € (CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas.

A D. Antonio Castillo Salmerón, con número de identificación profesional S-110, la cantidad de 85.- € (OCHENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su esposa.

A D. José Luis Fernández García, con D.N.I. núm. 78.033.065-E, la cantidad de 60.- € (SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hijo.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, la cantidad de 120.- € (CIENTO VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por tres empastes dentales de su hija.

A D^a. Isabel M^a López Gutiérrez, con D.N.I. núm. 18.110.793-H, la cantidad de 173.- € (CIENTO SETENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Vicente Ocaña Marín, con D.N.I. núm. 33.414.465-L, la cantidad de 1.208,95.- € (MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas suyas y de su esposa, así como doce empastes dentales, una funda dental y una tartrectomía.

A D^a. M^a Carmen Medina Sánchez, con D.N.I. núm. 78.031.366-W, la cantidad de 99,90.- € (NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Marcelo Sáez Alvarez, con D.N.I. núm. 45.587.173-T, la cantidad de 55.- € (CINCUENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de la Licencia de Conducción.

A D. Francisco Lupión Villalobos, con D.N.I. núm. 75.186.948-V, la cantidad de 300.- € (TRESCIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por prótesis dental parcial de su esposa.

A D^a. Gracia M^a Quero Martín, con D.N.I. núm. 53.705.403-N, la cantidad de 44.- € (CUARENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental.

A D. Francisco Alamo Alonso, con D.N.I. núm. 75.187.650-Y, la cantidad de 51,67.- € (CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS) ayuda económica por renovación de la Licencia de Conducción, al haber obtenido la segunda actividad en el puesto de trabajo de notificador, para el cual es necesario el uso de vehículo.

2º.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos que se expresan:

A D. Manuel Martín Sánchez, con D.N.I. núm. 08.905.827-C, ayuda económica por tratamiento antitabaquismo, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, aunque será objeto de estudio en futuras negociaciones.

A D. José Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, ayuda económica por tratamiento antitabaquismo, pues hasta la fecha no está

contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, aunque será objeto de estudio en futuras negociaciones.”

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se manifiesta que de acuerdo con la Orden de 15 de marzo de 2.006 (BOJA núm. 63 de fecha 03/04/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería de Cultura para el equipamiento de la Biblioteca Pública Municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura para el equipamiento (mobiliario y aire acondicionado) de la biblioteca pública municipal de Berja por importe de 24.425,56 €.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Cultura.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

6º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ASFALTADO DE CAMINO, PROLONGACIÓN CALLE QUINTA AVENIDA Y CAMINO VIEJO DE DALÍAS EN BERJA”.

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Obras Públicas, D. Manuel Martos Guillén, que realiza la siguiente propuesta:

“ Mediante escrito presentado en el Registro General de esta Corporación se ha solicitado por FIRCOSA, prórroga del plazo de ejecución de las obras de “asfaltado de camino, prolongación de C/ Quinta Avenida y Camino Viejo de Dalías en Berja (Almería).

Exponen que la prórroga está motivada por un retraso en la ejecución de las obras que no les es imputable en cuanto que, cuando fueron a realizar los trabajos de topografía se comprobó que se estaban realizando unos trabajos de excavación de zanjas y colocación de canalización de alumbrado público, para la colocación de farolas. Y solicitan una prórroga de un mes para poder terminar los trabajos.

El plazo de ejecución de la obra establecido en el pliego es de dos meses. Sin embargo la adjudicación del contrato se hizo con una reducción en el plazo de ejecución de las obras de forma que el mismo quedó reducido a un mes. Firmada el acta de comprobación del replanteo el 15 de febrero de 2.006, las obras contratadas debían haber concluido el 16 de marzo del mismo año.

Considerando que la prórroga se ha solicitado por el contratista fuera de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, queda facultada la Administración para conceder, dentro del último mes del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición si procede de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley, o en su caso las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

En este caso ya ha concluido el plazo de ejecución de un mes por el que se adjudicó el contrato a la empresa contratista. Sin embargo no existe culpa del contratista en el retraso del inicio de las obras, según informe del Arquitecto técnico Municipal de fecha 18 de abril de 2.006, por lo que no procede la imposición de multas coercitivas. Y en el mismo informe del Arquitecto Técnico Municipal se estima necesario conceder un plazo de 30 días para que por parte del contratista se finalice el contrato.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 100 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Permitir que el contratista continúe la ejecución del contrato concediéndole un plazo de 30 días a contar desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese al Director de Obra y al Contratista a los efectos oportunos.”

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- CORRECCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ ALMESES. Expte. 01/06.

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra al Concejale Delegado de Obras Públicas, D. Manuel Martos Guillén, que realiza la siguiente propuesta:

“ Por el Arquitecto Técnico Municipal se han corregido una serie de errores detectados en la memoria valorada aprobada mediante acuerdo de la

Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2.005, que contenía los documentos necesarios para la realización de las obras que comprende el contrato mencionado. Asimismo y ante la falta de presentación de ofertas por las empresas invitadas a participar en el procedimiento negociado iniciado para la contratación de estas obras, como aparece en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2.006 de adjudicación del mencionado contrato, es por lo que se ha procedido a una modificación de los precios contenidos en la memoria.

Sobre la base de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 122 y 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre y 21.1.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el concejal delegado del Area de Obras Públicas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Memoria valorada para la ejecución del abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en la calle Almeses.

SEGUNDO: Iniciar un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria de las obras de “ejecución del abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en C/ Almeses”.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D^a. **Mercedes Elisa López Estevez**, en su calidad de personal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 320060000121 de fecha 8 de marzo de 2.006, por importe de 1.2.00 Euros, con destino a atender gastos de celebración del “Día de la Mujer trabajadora”.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 6** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico**, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** por importe de **66.065,35 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la **certificación número 6** correspondiente a la obra de **Construcción del Espacio Escénico** en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA, S.A.** o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **66.065,35 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

10º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FRA.	ACREEDOR	IMPORTE/€
46/06	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L	11.965,70
47/06	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L	11.943,82
50/06	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L	10.359,22
51/06	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L	11.953,80
81/06	HEJACONS, S.L.	22.971,85
60/06	CLIMOCUBIERTA, S.A	63.895,70

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN DUMPER A PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.

Por la Presidencia se informa de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Régimen Interior, D^a. Carmen Cabrera Cabrera, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Se ha solicitado por la empresa Piquersa Maquinaria, S.A. la devolución de la garantía constituida en relación con el contrato de suministro de un dumper.

El acta de recepción es de fecha 20 de abril de 2.005, momento en el que empezó el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación mencionada y cuya duración se previó de un año en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en dicha contratación.

Asimismo, ha transcurrido el plazo de garantía y durante el mismo no se han detectado vicios o desperfectos del bien suministrado.

Sobre la base de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cancelar el aval del Banco Deutsche Ban S.A.E., por importe de mil ciento cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (1.143,60 €), presentado por PIQUERSA MAQUINARIA, S.A. como garantía definitiva de la adjudicación del contrato de suministro de un dumper (Expte 19/04).

SEGUNDO.- Que se notifique a la empresa, así como a la Intervención y Tesorería municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía.”

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CULTURA DE LA CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA.

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, D. José Manuel López Martos, que realiza la siguiente propuesta:

“ De acuerdo con la Orden de 10 de febrero de 2.006 (BOJA núm. 37 de fecha 23/02/2006) se desea solicitar una subvención en el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para el desarrollo de acciones de formación y sensibilización de la cultura de la calidad e investigación en materia turística en el municipio de Berja.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el Decreto de 26 de junio de 2.003 de delegación de competencias de la Alcaldía, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para el desarrollo de acciones de formación y sensibilización de la cultura de la calidad e investigación en materia turística en el municipio de

Berja por importe de 12.000 € siendo la aportación municipal de 6.000 €, de un presupuesto total de 18.000 €.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.”

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA